

REF: EXP. No.2016- 00454.- JOSE GREGORIO LIZCANO
CONTRA PORVENIR S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Igualmente le informo que el presente proceso fue entregado a los contratista encargados de digitalizar los proceso y hasta el día de ayer primero de diciembre del año en curso fue enviado por el contratista encargado en su digitalización, en razón a que el expediente fue recibido en físico el día 4 de marzo de 2021, por la persona encargada de llevar los proceso a los Despachos del Honorable Tribunal Superior –Sala Laboral-. También informo que el señor apoderado de la parte actora solicita se le comparta el link del expediente. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, 2 de diciembre de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de septiembre dieciocho de dos mil dieciocho.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de la demandada vencida en juicio PORVENIR S.A.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

Accédase a lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante y compártasele el link del proceso digitalizado.

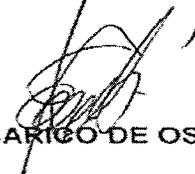
NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,



TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,



EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No. 2018- 00379.- GLADYS MARTHA CUESTA RUIZ
CONTRA COLPENSIONES, PORVENIR S.A., PROTECCION S.A..

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE CONFIRMADA en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, 2 de diciembre de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de septiembre diecisiete de dos mil veinte.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$877.802,00), a favor de la parte demandante y a cargo de cada una de las demandadas COLPENSIONES, PORVENIR S.A., Y PROTECCION S.A..

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No.2019- 00182.- ANA MERCEDES VELASCO DE PEÑA
CONTRA COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, 2 de diciembre de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, dejando constancia de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP. No.2021- 00125 - SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ PANTALEON
CONTRA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, 2 de diciembre de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,


TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EXP.No. 2021-00125.- SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ PANTALEON

CONTRA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso:

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada y a cargo de la parte

Demandante en Primera Instancia..... \$ 50.000,00

Valor Agencias en Derecho a favor de la

Parte demandada y a cargo de la parte

Demandante en Segunda Instancia..... \$ 50.000,00

TOTAL: \$ 100.000,00

SON: CIEN MIL PESOS MCTE

Cúcuta, 23 de noviembre de 2021.

La Secretaria,


EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.